

*Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.*



*Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.*

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

En el Boletín oficial núm. 82, del martes 9 del actual, escité el celo de los señores electores de esta provincia á que concurriesen desde el día 24 hasta el 28 inclusive del presente mes á las cabezas de los respectivos distritos electorales á emitir libremente sus votos en la eleccion de diputados y senadores para las próximas Cortes generales de la nacion. Ahora solo me resta amonestar á los señores alcaldes para que cuiden de que dichas elecciones se verifiquen con la mayor legalidad, y que en ellas reine el orden y la libertad que debe presidir en asunto de tanta importancia. Para que ninguno pueda alegar ignorancia, y por si la ley electoral que debía existir en los archivos de todos los ayuntamientos se les hubiese extraviado, se ha dispuesto circularla nuevamente en el Boletín oficial de la provincia, núm. 70, del martes 11 de junio próximo pasado; y aunque estoy convencido de la ilustracion de los señores alcaldes, y de que todos por su parte llenarán su obligacion hasta donde alcanzan sus facultades con el celo y legalidad que tanto tiene recomendado el Gobierno de S. M., sin embargo aun creo de mi deber inculcarles el mas exacto cumplimiento del art. 22 de la precitada ley, del cual pende en gran parte el buen éxito de la operacion. Trata dicho artículo esclusivamente de las formalidades con que debe constituirse la mesa electoral. Este es el punto mas esencial de las elecciones: este el que dá validacion y fuerza á los actos sucesivos; y este en fin, el en que se suelen cometer los mayores errores: alguna vez por falta de prevision, ó inteligencia: las mas, por refinada malicia. Si en la formacion de la mesa electoral resultasen nulidades, nulos son tambien los actos sucesivos: prevengo por lo mis-

mo á los señores alcaldes guarden la mayor circunspeccion en este acto, que es el único que ellos deben presidir, pues que nombradas legalmente por los electores las cinco personas de que debe componerse la mesa, cesa enteramente en sus funciones y entran á ocuparla los nuevamente elegidos, uno con el carácter de presidente, y los cuatro restantes con el de secretarios, segun previene el art. 23 de la precitada ley, continuando la operacion en la forma que prescriben los artículos 24 hasta el 34 inclusive. Los presidentes de las mesas, desde el momento que ocupan su asiento, quedan responsables de la legalidad con que deben seguir todos los actos: de la libertad que deben tener los electores, para emitir sus votos, y de la conservacion del orden, á cuyo efecto estan revestidos de la autoridad competente por el art. 52 de la espresada ley. El 34 de la misma previene tambien que una de las cinco personas que componen las mesas electorales, sea nombrada para conducir á la capital de la provincia copia certificada del acta, y asistir al escrutinio general: deberá pues advertirse al encargado de esta comision, se presente sin falta ni excusa alguna en esta ciudad el domingo 4 de agosto próximo venidero, por que el día 5 es el señalado para verificar dicha operacion, á la que se dará principio á las nueve de la mañana en el salon de sesiones de la escelentísima diputacion provincial. Toledo 13 de julio de 1839. = Ramon Casariego.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

La diputacion provincial en vista de la esposicion del ayuntamiento de la villa de Villacañas, en que manifiesta se abstendrán los vecinos de aquel pueblo de emitir sus votos en las próximas elecciones por no esponerse á la inseguridad de los caminos, y solicita en su consecuencia se forme una cabeza de distrito electoral en aquel pueblo; ha tenido á bien



acceder á ello, disponiendo que en este distrito solo voten los vecinos del mismo pueblo, con cuya medida se atiende á la reclamacion del ayuntamiento y al derecho de los electores.

Iguales consideraciones la han movido á declarar cabeza de distrito electoral á Consuegra, donde votarán los vecinos de este pueblo y los de Urda, acordando al propio tiempo que esta disposicion se comuniquen en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los ayuntamientos. Toledo 15 de julio de 1839.—El presidente, Ramon Casariego. —Toribio Guillermo Monreal, secretario.

Habiendo la diputacion provincial tomado en consideracion las listas de electores que últimamente la han dirigido varios ayuntamientos, asi como las reclamaciones de distintos particulares solicitando se les conceda derecho de votar diputados á Cortes y senadores por hallarse comprendidos en los casos que marca la ley; ha acordado se tengan por electores los sugetos incluidos en la relacion adjunta, y que se publique, como lo hago, en el Boletin oficial con arreglo á la ley.

Lo que se hace saber á los ayuntamientos para su inteligencia y efectos consiguientes. Toledo 13 de julio de 1839.—El presidente, Ramon Casariego.—Toribio Guillermo Monreal, secretario.

*Sugetos que por haber acreditado el derecho de votar se aumentan á las listas adicionales de esta provincia.*

Dionisio Camacho  
Francisco Martin de la Suela  
D. José Hernandez Castañó  
Juan Suela de Tomas  
Luis Camacho

Juan Gonzalez  
Manuel Moreno

*En el quinto.*

Julian Hernandez

**DISTRITO ELECTORAL DE TOLEDO.**

TOLEDO.

*Comprendidos en el primer caso.*  
D. Antonio Fernandez

*En el cuarto.*

D. Antonio Gonzalez Sanchez

*En el sexto.*

D. Agustin Cifuentes Riera

**DISTRITO ELECTORAL DE ILLESCAS**

CEDILLO.

*Comprendidos en el segundo caso.*  
D. Antonio Gallego Diaz, abogado

**DISTRITO ELECTORAL DE LA PUEBLA DE MONTALBAN.**

PUEBLA DE MONTALBAN.

*Comprendidos en el segundo caso.*  
D. Hilario Muñoz, presbítero

**DISTRITO ELECTORAL DE OCAÑA.**

VILLASEQUILLA.

*Comprendidos en el segundo caso.*  
D. Francisco Mbela, presbítero

**DISTRITO ELECTORAL DE SONSECA**

AJOFRIN.

*Comprendidos en el primer caso.*  
D. Bernardo Ruiz de Castañeda  
D. Juan Ruiz de Castañeda

*Sugetos que han adquirido el derecho de votar diputados á Cortes y senadores ademas de los que habia en el año anterior, segun noticia de los ayuntamientos, recibida con posterioridad á la publicacion de las listas adicionales.*

**DISTRITO ELECTORAL DE LA CALZADA DE OROPESA.**

LA CALZADA.

*Comprendidos en el primer caso.*  
D. Andres Gregorio de Ortega

ALCAÑIZO.

*En el segundo.*

D. Juan Lerma

VALDEVERDEJA.

*En el primero.*

Diego Arroyo de Manuel

*En el quinto.*

Francisco Rojo de Miguel

*NOTA.* Se advierte que Manuel Rosado mayor, comprendido en el quinto caso en las listas adicionales de Valdeverdeja, es Juan Rosado, mayor.

VENTAS DE SAN JULIAN.

*En el segundo.*

D. Angel San Juan

D. José Mirasierras

*En el tercero.*

Lorenzo Arroyo

Bernardo Vicario

Victor Arroyo

Valentin Garcia

*En el quinto.*

José Alfa

Gabriel Rios

Manuel Blazquez

Juan Garcia

Manuel Garcia

Toribio Cerezo

Pedro Arroyo

Santiago Hernandez

Miguel Castañó

Agustin Garcia

**DISTRITO ELECTORAL DE ESCALONA**

ESCALONA.

*Comprendidos en el segundo caso.*

D. Felix Blazquez.

PARÉDES.

*En el tercero.*

Eugenio Montero

José Lucas

**DISTRITO ELECTORAL DE LILLO.**

VILLACAÑAS.

*Comprendidos en el primer caso.*

Sabino Garcia Clemente

Jesus Roldan

Justo Sanchez Paniagua

Julian Alhendros

Marcelino Irala

Marcos Grana do

Felipe D. Miguel

Francisco Garcia Jaque

Carlos Torres

Gregorio Triguero

Luis D. Rullo

Luciano Parro

Olallo Grifo

Alfonso Perez de Zoilo

José Roman de Yébenes

Julian Fernandez

Angel Benito Garcia

Ramon Rodriguez

Cándido Irala

Nicanor Marin

Mateo Prisuelos

*Sugetos que han perdido el derecho de votar en este pueblo.*

*En el primero.*

Jesus Garcia Jaque

Francisco Perales

Manuel Irala Resalado

Rufino Garcia Manso

Justo Lopez de Rufo

Hilario Moraleda

Ruperto Arredondo

José Domingo Santiago

Santiago Ortiz

Eulogio Barajas

Angel Prisuelos

Francisco Quindel

Manuel Simon Montero

Gabriel Prisuelos

Faustino Garcia de la Torre

*En el segundo.*

D. Francisco Bea, médico



DISTRITO ELECTORAL DE MADRIDEJOS.

MADRIDEJOS.

- D. Bonifacio Lopez Marcos
- D. Eustasio Salcedo
- D. Ramon Arenas
- D. Vicente Ibañez
- D. José del Hombrebueno

URDA.

*Comprendidos en el segundo caso.*  
 Lic. D. Alfonso Valderas, mayor  
 Alfonso Ruiz Albarran

*En el tercero.*

- Bernardo Medrano
- José Martin de Consuegra
- José Garcia de Yébenes de José
- Antonio García Solana
- Manuel Garcia Solana
- Manuel Garcia de Juan Antonio
- Simon Fernandez Medrano
- Casildo Garcia Manzaneque
- Silverio Nuñez
- Manuel Terrero, mayor
- Manuel Terrero, menor
- Hermógenes García Yébenes
- Patricio Garcia de Yébenes
- Vicente Garcia de Yébenes
- D. Ambrosio Sotomayor
- Leon Sanchez de Lázaro
- Ignacio Martin de Consuegra

*En el quinto.*

- D. Antonio Valderas
- Alberto Fernandez Soto
- D. Juan Valderas
- Antonio Valderas

DISTRITO ELECTORAL DE NAVAHERMOSA.

NAVALMORAL DE PUSA.

*Comprendidos en el segundo caso.*  
 D. Francisco María Palomeque

SANTA ANA DE PUSA.

*En el primero.*

- Santos Magan
- José Romero
- Mateo Pinilla
- Dionisio Arriero
- Ramon Corrochao
- Silvestre Pulido
- Segundo Pulido
- Felix Pulido
- Julian Huete
- Victor Rubio

*En el tercero.*

- Eugenio Pinilla
- Hilario Pulido
- Hermenegildo Rubio

*En el quinto.*

- Rafael Martin
- Eusebio Martin
- Tomas Rodriguez
- Silvestre Fernandez
- Remigio Gonzalez
- Manuel Cedenilla
- Juan Pinto
- Juan Ortiz

DISTRITO ELECTORAL DE NAVAMORCUENDE.

NAVAMORCUENDE.

*Comprendidos en el primer caso.*  
 D. Luis María Serrano

CASTILLO DE BAYUELA.

*En el segundo.*

- D. Benigno Gonzalez Carrasco
- D. José Moreno

DISTRITO ELECTORAL DE OCAÑA.

VILLASEQUILLA

*Comprendidos en el primer caso.*

- Fulgencio Cano
- Luis Pérez
- Manuel Barajas
- Lesmes Bermudez
- Valentin Majano
- Francisco Majano de Vicente
- Victor Ochoa
- Miguel Doblado
- Pedro Pablo Perez
- Manuel Maria Majano
- Juan Sanchez Bermudez
- Benito Gomez
- D. Modesto Plaza
- Benito Cuesta
- Blas Correas
- Santiago Majano

*NOTA.* Los demas individuos de que ha-  
 ee mérito este ayuntamiento en la lista  
 adicional, están ya incluidos en la del año  
 anterior.

DISTRITO ELECTORAL DE ORGAZ

MARJALIZA.

*Comprendidos en el tercer caso.*

- Cipriano García

*En el quinto.*

- Pedro Esteban

*Sujetos que de los comprendidos en el  
 año anterior le han perdido.*

- Juan Aragonés, mayor
- José Gamarra, mayor
- Genaro Sanchez
- Jacinto Gamarra

DISTRITO ELECTORAL DE PUENTE DEL ARZOBISPO.

ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.

*Comprendidos en el quinto caso.*

- Alfonso Blasco
- Bartolomé Lopez, menor
- Blas Lopez
- Bartolomé García, mayor
- Cándido García
- Domingo Jimenez
- Eugenio Brasero
- Evaristo Lopez
- Felix Delgado
- Francisco García
- Felipe Rodriguez
- Francisco Salgado
- Juan Recio
- José Delgado de Manuel
- José Sanchez
- Julian Delgado
- José Jimenez

- Julian Recio
- Julian Montealegre
- Lucas Sanchez
- Luis Jarillo
- Nemesio Recio
- Manuel Delgado, menor
- Manuel Garcia, menor
- Manuel Lopez
- Manuel Sanchez
- Manuel Recio
- Manuel Garcia, mayor
- Pedro Delgado
- Roman Garcia
- Victorino Alonso
- Carlos Gil

CALERA.

*En el primero.*

- Deogracias García Izquierdo
- Ramon Sanchez Ovejero

EL CAMPILLO.

*En el segundo.*

- D. Francisco Castamero
- D. Sebastian Quiroga

*En el tercero.*

- Agustin Ballesteros
- Antonio Roman
- Eugenio Gutierrez
- Florentin Lopez
- Francisco Aceituno de Juan
- Francisco Ana, menor
- Francisco de Manuel Pascual
- Francisco Galan de José
- Ignacio Palomo
- José Lopez Oliva
- José Garcia de Alonso
- José Gonzalez de Patricio
- José Aceituno de Manuel
- Juan Moreno
- Nicolas Bermejo
- Narciso Gonzalez
- Pedro Gutierrez
- Pedro Paredes
- Pedro Gomez

*En el quinto.*

- Juan Gomez Galan
- Lorenzo Delgado
- Manuel Aceituno de Juan
- Martin Olmos

NAVA DE RICOMALILLO.

*En el tercero.*

- Carlos Garcia
- Rafael Garcia
- Fernando Garcia

SEVILLEJA.

*En el segundo.*

- D. Felipe Martinez

*En el tercero.*

- José Sanchez, menor
- Alfonso Garcia
- Antonio Aceituno
- Bartolomé Muñoz
- Bernardo Fernandez
- Casimiro Muñoz
- Donato Sanchez
- Francisco Sanchez de Pedro
- Francisco Garcia de Damian
- Gabriel Rodriguez de Francisco
- Gabriel Rodriguez de Diego



Genaro Gonzalez  
 Juan Diaz, menor  
 Miguel Monge  
 Pablo Gonzalez  
 Pedro Sierra  
 Pedro Sanchez de Alonso  
 Rafael Diaz  
 Santiago Muñoz, mayor  
 Ignacio Parras  
 Angel Mencla  
 Benito Rodriguez  
 Cipriano Garcia  
 Claudio Fernandez  
 Damian Fernandez  
 Francisco Fernandez  
 Juan Lopez  
 Marcelo Lopez  
 Nicolas Fernandez  
 Simon Aceituno  
 Ambrosio Muñoz  
 Andres Delgado  
 Anselmo Sanchez  
 Benito Martin  
 Felipe Gomez  
 Gregorio Diaz  
 José Blanco  
 Juan Gonzalez  
 Joaquin Casaña  
 Pedro Bernardo  
 Sabas Madroñal  
 Poliecarpo Garcia  
 Gregorio del Moral

En el quinto.

Francisco Gonzalez  
 Ramon Soria  
 Francisco Garcia

**DISTRITO ELECTORAL DE QUINTANAR DE LA ORDEN.**

QUINTANAR.

*Sujetos que se aumentan á las listas adicionales, y que por una equivocacion involuntaria del ayuntamiento de dicha villa no se incluyeron en las mismas y se pusieron como privados del derecho de votar.*

Miguel Sanchez Torija  
 Gabriel Diaz Marta  
 Francisco Delgado  
 José Botija  
 Andres Escudero  
 Vicente Serrano

**SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.**

En este dia he entregado el mando de la subinspeccion de Milicia nacional de esta provincia, que interinamente se hallaba á mi cargo, al señor coronel retirado D. Pantaleon del Hierro, á quien S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar por real orden de 7 del actual para el referido destino.

Lo que se circula á los ayuntamientos y Milicia nacional de este distrito para su inteli-

Antonio Lopez Brea  
 Sebastian Jimenez

MIGUEL ESTEBAN.

Comprendidos en el primer caso.

D. Eusebio Alarcon  
 Cándido Muñoz  
 Joaquin Ramirez  
 Antonio Panadero  
 D. Juan Manuel Garay

En el segundo.

D. Francisco de Paula Panadero  
 Francisco Villalba  
 José Tirado de Pedro Miguel  
 Gabriel Navarro  
 Juan José Tirado  
 Ramon Torre de Miguel  
 Juan Torres  
 Basiliso Boga  
 Manuel Tirado  
 Jesus Navarro  
 Isidoro Ramirez  
 Ramon Casas de Agustin

En el sexto.

Juan Santos de Blas  
 Juan Antonio Egido  
 Angel Ramirez  
 D. Manuel Barceló  
 Ramon Torres de Martin  
 Juan Eulogio Checa  
 Isidoro Carreras  
 Sotero Mayoral  
 D. Pablo Boga  
 Juan Marcos Mata  
 Leon Renalbo  
 Cristobal Ejido  
 D. Angel Ramos  
 D. Pedro Prisco Ramos  
 Paulino Amaro  
 Manuel Ramon  
 José Puente de Juan  
 Mateo Lara  
 Victoriano Casas

TOBOSO.

*Sujetos que por haber acreditado asistirles el derecho de votar se adicionan á las listas impresas de dicho pueblo.*

En el segundo.

D. Fernando Carrasco

En el tercero.

Rafael Rodriguez

**DISTRITO ELECTORAL DE TALAVERA.**

CAZALEGAS.

Comprendidos en el tercer caso.  
 Cipriano de Vega

En el quinto.

Sebastian Sanchez  
 Roque Cano

PEPINO.

En el segundo.

D. Gregorio Varela

En el tercero.

Fermin Velasco

**DISTRITO ELECTORAL DE VALDE SANTO DOMINGO.**

CERRALBO.

Comprendidos en el segundo caso.

D. Benito Sanchez  
 D. Victoriano Muñoz

**DISTRITO ELECTORAL DE VILLATOBAS.**

CABEZAMESADA.

Comprendidos en el primer caso.

Manuel Comendador  
 Juan Manuel Francisco Leon Horejada  
 Baltasar Mora  
 Manuel Antonio Salazar  
 Antonio Vindel de José Antonio.  
 Francisco Alejo Marin

En el segundo.

D. Julian Lopez Jara  
 D. Nicolas Jimenez Montesinos  
 D. José Antonio Vindel  
 D. Higinio Carrido  
 D. Anselmo Garzon

En el tercero.

Marcelino Diaz Garzon  
 Juan Diaz Garzon  
 Antonio Martinez Lazaro, menor

En el cuarto.

D. Emigdio Salazar

gencia y efectos correspondientes. Toledo 14 de julio de 1839.—José de Orive.

Por real orden de 7 del actual se ha dignado S. M. la augusta Reina Gobernadora conferirme el destino de subinspector de la Milicia nacional de esta provincia, y en su consecuencia he tomado posesion en este dia del referido cargo.

Lo que hago saber á todos los ayuntamientos y benemérita Milicia nacional de este distrito para los efectos correspondientes. Toledo 14 de julio de 1839.—Pantaleon Hierro.

**Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.**